

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo siguiente a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio siguiente a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vivienda en planta tercera del edificio sito en Yecla (Murcia), calle de España, número sesenta y cinco; en el que está señalada con el número cuatro, compuesta de diferentes departamentos y servicios, de superficie ciento cuarenta y seis metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda mirada desde la calle de su situación, derecha, Bartolomé Soriano y caja de escalera y patio de luces comunes; Izquierda, Alfonso Yago Pérez, y espalda, Juana Pérez Muñoz y otro patio de luces común.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del edificio de diecinueve enteros por ciento. Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.304, libro 740, folio 49, finca 15.716.

#### **Tipo de subasta**

Diez millones de pesetas.

Dado en Yecla a 4 de enero de 2001.—El Juez, Pedro Cerviño Saavedra.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Yecla**

#### **1247 Procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 136/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra María Teresa Ibañez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril próximo a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo siguiente a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio siguiente a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1.- 1.º- Número dieciocho.- Vivienda con acceso por el zaguán de entrada número dos.- Vivienda en planta baja, tipo E, señalada en el edificio con la letra B, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie construida de ciento cuatro metros setenta y siete metros ochenta decímetros y una útil de ochenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Poeta Miguel Ortega; frente, dicha calle; derecha, zaguán de entrada y hueco de ascensor; izquierda del edificio, al uso del suelo del cual tiene derecho y espalda, patio de luces común y la vivienda número diecinueve.- Le es anejo el cuarto trastero número dos de ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, situado en la terraza superior del edificio correspondiente a esta escalera. Cuota: tres enteros trece centésimas por ciento en el total valor del edificio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.814, libro 1.033, folio 122, finca 26.592.

2.- Urbana.- Una treinta y cuatro avas parte indivisa de un local en planta semisótano de una sola nave, señalado con el número dos, el que tiene su acceso a través de la rampa que comienza en el chaflán existente, entre las calles de Infante don Juan Manuel y calle Lorca, con una superficie construida de ochocientos veinticuatro metros veintisiete decímetros cuadrados y una útil de setecientos sesenta y siete metros veintiún decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle, Poeta Miguel Ortega; derecha, cuarto de bomba elevadora, local comercial número uno y calle de Lorca; izquierda, solar de don Argeo Cano, y espalda, calle de Infante don Juan Manuel. Cuota: cuatro enteros noventa y cinco centésimas por ciento en el valor del total edificio. La citada cuota indivisa le da derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje número diez. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.814, libro 1.033, folio 74, finca 26.576.

**Tipo de subasta**

- 1.- Finca número 26.592: 18.024.000 pesetas.
- 2.- Finca número 26.576: 1.976.000 pesetas.

Dado en Yecla a 5 de enero de 2001.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de Yecla****1253 Procedimiento cognición número 493/99. Cédula de notificación.**

En el procedimiento cognición 493/99 seguido en el Primera Instancia número Uno de Yecla a instancia de Antonio Rubio San Juan contra José Nicolás Quiles Pérez y Ruth Alejandra Díaz Rodríguez sobre Cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Yecla a 27 de noviembre de 2000.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla, ha visto los presentes autos de Juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 493/1999 a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García en nombre y representación de don Antonio Rubio San Juan, que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Marcos Ortuño Soto, contra José Nicolás Quiles Pérez y doña Ruth Alejandra Díaz Rodríguez (en rebeldía) en suplica de reclamación de cantidad de trescientas noventa y una mil quinientas sesenta y tres (391.563) pesetas.

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Antonio Rubio San Juan, contra don José Nicolás Quiles Pérez y doña Ruth Alejandra Díaz Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de trescientas noventa y una mil quinientas sesenta y tres (391.563) pesetas, más intereses legales y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Nicolás Quiles Pérez y Ruth Alejandra Díaz Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Yecla a 28 de diciembre de 2000.—El Secretario.